



COMUNICADO DE PRENSA

Reprueba OCNF postura de director del INACIPE para reducir el tipo penal del Femicidio

Ciudad de México, 20 de abril 2020.

El Observatorio Ciudadano Nacional del Femicidio (OCNF), constituido por 44 organizaciones de la sociedad civil ubicadas en 24 estados de la República, reprueba de manera rotunda la propuesta realizada por el director del Instituto Nacional de Ciencias Penales (INACIPE), Gerardo Laveaga Rendón, en la que pide simplificar el tipo penal de femicidio, reduciéndolo al femicidio por violencia familiar.

El pasado 15 de abril 2020, frente a la Cámara de Diputados/as, Laveaga propuso modificar el tipo penal como el “delito que comete quien priva de la vida a su mujer, novia, cónyuge o haya tenido una relación similar”.

La propuesta realizada en el marco del Foro virtual “Combate al femicidio, a ocho años de su incorporación en el sistema de justicia: experiencias y desafíos” impulsado por dicha Cámara, evidencia la falta de perspectiva de género del titular del INACIPE, así como la ausencia del análisis del contexto de discriminación y de criminalidad en el que las mujeres son asesinadas en México.

Como OCNF hemos documentado los actos crueles y degradantes a los que las mujeres fueron sometidas antes de ser asesinadas:

- Golpes con objetos contusos.
- Violencia sexual.
- Quemaduras.
- Desmembramientos.
- Amordazamientos.
- Descuartizamientos.
- Asfixia.
- Cortadas con objetos punzo cortantes como cuchillos y desarmadores, dejando hemorragias internas y externas.
- Armas de fuego.

Dicha realidad advierte la participación de actores criminales como la delincuencia organizada; por lo que los agresores no son únicamente personas cercanas a las víctimas.

En el *“Informe Implementación del Tipo Penal del Femicidio en México: Desafíos para acreditar las razones de género 2014-2017”*, el OCNF documentó que solo el 34% de los femicidios estuvo relacionado con violencia familiar; mientras que la mayoría de los agresores se encuentra en estado

desconocido, debido a la falta de investigaciones prontas y eficaces que puedan identificar plenamente a los otros agresores.

Como Defensoras de los Derechos Humanos nos preocupa que el titular de la institución “dedicada a la investigación, la docencia y la divulgación de las ciencias penales, así como a la formación y capacitación de servidores públicos en las áreas de procuración y administración de justicia” tenga esa postura, al afirmar: “A mí no me gusta el tipo penal de feminicidio. El delito como está concebido obstaculiza el trabajo de fiscales y de jueces. De pronto, golpean a una mujer. ¿Fue tentativa de homicidio o de feminicidio? Se vuelve complicado y es aprovechado por los que maltratan a mujeres”.

Cabe recordar que en febrero de este año, en el marco de la iniciativa de creación de un Código Penal Único en México, el Fiscal General de la República, Alejandro Gertz Manero, propuso también eliminar el tipo penal del feminicidio para redefinirlo como agravante del homicidio.

Por otra parte, si bien a la fecha todos los estados han tipificado el delito de feminicidio en México, 13 no cuentan con los elementos objetivos, suficientes para acreditar las razones de género. Dichos estados son: Aguascalientes, Baja California Sur, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Michoacán, Tlaxcala, Yucatán, Baja California, Nayarit, Puebla, Quintana Roo y Tabasco.

Aunado a ello, los protocolos de actuación para la investigación del delito de feminicidio no han sido actualizados al nuevo Sistema de Justicia Penal, Debida Diligencia, Perspectiva de Género, Derechos Humanos y mucho menos la Perspectiva Intercultural, estándares que garantizarían el acceso a la justicia para las víctimas y sus familias.

Así mismo, recordamos que el reconocimiento y tipificación del delito de feminicidio es resultado de la lucha de mujeres, madres y familiares de víctimas de feminicidio, académicas feministas y defensoras de derechos humanos que visibilizamos esta grave problemática desde los años 90's en Ciudad Juárez y hoy más que nunca reiteramos que el feminicidio debe ser sancionado, por lo que el tipo penal tiene que ser implementado, no reducido y mucho menos desaparecido.

**Atentamente,
Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio (OCNF).**

--

Para mayor información

Atziri Ávila

Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio

Cel.9512536082

ocnf@observatoriofemicidiomexico.org

@OCNF | FB: OCNFeminicidio México |

www.observatoriofemicidiomexico.org